



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-07875138-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - HIGA Y MAURO S/ Baja de Oficio

VISTO el EX-2024-07875138-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, del cual surge que Luis Oscar HIGA y Graciela Sandra MAURO, agentes del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, se hallan en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios que prevé la legislación vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra contemplada en lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, surge a orden 11 que los agentes de referencia no se encuentran involucrados en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, corresponde limitarle a Graciela Sandra MAURO, las funciones de Jefa de Unidad de Internación – Centro Quirúrgico – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio de la presente, que les fueran asignadas por concurso mediante RESO-2021-4056-GDEBA-MSALGP;

Que los interesados cumplimentan la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E modificado por Decreto N° 156/24, y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y, la Dirección Provincial de Hospitales a ordenes 35 y 43, respectivamente;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a orden 45;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de julio de 2024, las funciones de Jefa de Unidad de Internación – Centro Quirúrgico – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Graciela Sandra MAURO (D.N.I. 16.126.577 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 287.411), que le fueran asignadas mediante RESO-2021-4056-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del 1 de julio de 2024, de los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2024-24145071-GDEBA-DPTLAMSALGP) el cual forma parte integrante de la presente resolución por facultad delegada, quienes revistan en las condiciones que se citan, contando con las antigüedades que se detallan, en el establecimiento que se menciona en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2024-24145071-GDEBA-DPTLAMSALGP), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 20 - S.PR: 1 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 427 - FUN: 1 -R.E: 00 - AG: 00 - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.